



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/077/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las **ocho con treinta minutos del cuatro de mayo** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **dos de mayo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/077/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de mayo de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el oficio SF/SPFI/DI/02338/2024, signado por el C. P. Alejandro López Sánchez, Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, oficio TEEQ-SGA-AC-750/2024, signado por Fanny Castrejón Aguilar, en su carácter de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² el treinta de abril de dos mil veinticuatro, registrado bajo los folios 1755 y 1762 respectivamente, y el oficio COE/142/2024, signado por Titular de la Coordinación de Oficialía Electoral del Instituto en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³, el treinta de abril; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción, glosa y cumplimiento. Se tiene por recibida la siguiente documentación de la cuenta de la siguiente manera:

1. Oficio SF/SPFI/DI/02338/2024, signado por el C. P. Alejandro López Sánchez, Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que obra en una foja útil con texto por ambos lados y mediante el cual se da respuesta a la solicitud de colaboración realizada por medio del oficio DEAJ/879/2024, remitiendo la información con que cuenta, es por ello que se tiene por cumplida la solicitud de información realizada a dicha autoridad.
2. Oficio TEEQ-SGA-AC-750/2024, que obra en una foja con texto por un solo lado, así como su anexo consistente en auto de fecha veintinueve de abril, que va en dos fojas, una con texto por ambos lados y una con texto por un solo lado, así como una certificación.
3. Oficio COE/142/2024, en una foja útil, a través del cual, la Titular de la Coordinación de Oficialía Electoral del Instituto remite el acta de oficialía electoral con folio AOEPS/122/2024 en tres fojas útiles, así como anexos consistentes en disco compacto rotulado con el texto: "*Acta de Oficialía Electoral*", "*Expediente: IEEQ/PES/077/2024-P*", "*Folio AOEPS/122/2024*" rubricado y sellado, en el cual consta la citada acta en formato Word; así como copia simple de una identificación institucional.

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Dirección Ejecutiva.

⁴ En adelante Ley Electoral.



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/077/2024-P.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

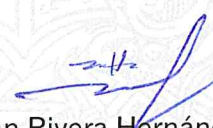
Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Antecedente. El veintisiete de abril, la Dirección Ejecutiva emitió proveído mediante el cual recibió, registró, reconoció la legitimación y el domicilio procesal del promovente, asimismo, se le requirió para que dentro de un plazo de veinticuatro horas aclarara su escrito de denuncia a efecto de señalar el domicilio del denunciado, así como señalar las infracciones denunciadas y de ser posible los preceptos vulnerados, de igual manera realizó diligencias preliminares y se reservó determinar la admisión y el desechamiento de la denuncia.

TERCERO. Solicitud. En virtud del requerimiento mencionado en el punto de acuerdo anterior, y toda vez que hasta el momento no se advierte escrito alguno por el que el promovente haya señalado su cumplimiento, se solicita la colaboración de la Encargada de Despacho de la Coordinación Jurídica del Instituto, para que, informe si dentro del periodo transcurrido del treinta de abril a la fecha se recibió algún escrito en la Oficialía de Partes del Instituto, relacionado con el expediente en que se actúa.

Notifíquese por estrados y por oficio a la Encargada de Despacho de la Coordinación Jurídica del Instituto con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS**

JRH/MECC/JVA